



Mi Universidad



**ALUMNA: ALBA JUDITH
TORRES TOVILLA**

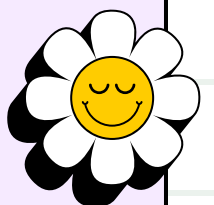
**TEMA: CONDICIONES DE
TRABAJO Y RELACIONES
COLECTIVA DD TRABAJO**

**MATERIA: ÉTICA Y
LEGISLACIÓN**

**PROFESORA: ALEJANDRA
TORRES LÓPEZ**

**LICENCIATURA: TRABAJO
SOCIAL Y GESTIÓN
COMUNITARIA**

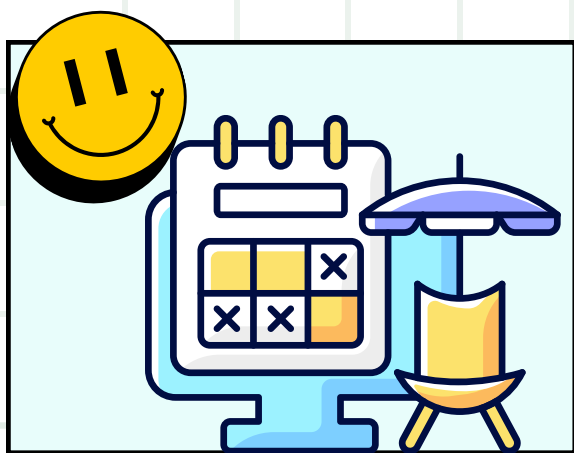
**9NO. CUATRIMESTRE
GRUPO: A**



CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES COLECTIVA DE TRABAJO

Jornada de trabajo

Ley en el artículo 58: "jornada de trabajo es el tiempo en el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar el trabajo".



Días de descanso

El artículo 69 de la ley Federal del Trabajo señala que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Vacaciones

La ley argumenta que todo trabajador tiene el derecho de disfrutar vacaciones; es decir, el tiempo que el trabajador debe descansar, olvidarse de todo y con todo de sus labores por un tiempo, con la finalidad de reponer las fuerzas necesarias para que nuevamente regrese a su centro de trabajo con mayor entusiasmo.



Concepto de salario

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo señala que: Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Diferentes clases de salarios

Artículo 83.- El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.



Tipos de salarios

El salario mínimo se clasifica en dos: Salarios mínimos generales y Salarios mínimos profesionales.

Aguinaldo y otras prestaciones

Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre. Las otras prestaciones son la prima vacacional, el pago de tiempo extraordinario y las vacaciones que tiene el trabajador por su relación laboral, también lo es la prima de antigüedad.

